



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 12 EDIFICIO H.M.M.TEL: 3418342
CMPL56BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO**

Bogotá D.C., Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)
REF: PROCESO: 110014003056-2020-00491-00

De conformidad con la solicitud que antecede, y al tenor del artículo 286 del C.G.P., se corrige el auto de fecha 16 de diciembre de 2020, del cual se libró mandamiento de pago, en el sentido de omitir sus numerales 1.5 y 1.14, luego para todos los efectos el mismo quedará así:

1. Librar orden de pago por la vía **EJECUTIVA DE MENOR CUANTÍA** en favor de **BANCO SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, en contra de **DORA ISABEL CELIS VEGA** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ NO. 4625539548

- 1.1. Por la suma de **\$49.765.474,91** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.2. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.1, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.3. Por la suma de **\$5.067.909,16** por concepto de intereses de plazo, contenidos en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.4. Por la suma de **\$730.031,85** por concepto de la obligación denominada “otros”, contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

PAGARÉ NO. 207419250098

- 1.5. Por la suma de **\$19.384.577,24** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.
- 1.6. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.6, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.
- 1.7. Por la suma de **\$937.694,30** por concepto de intereses de plazo contenidos en el referido pagaré.

1.8. Por la suma de **\$225.070,48** por concepto de la obligación denominada “otros”, contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

PAGARÉ NO. 4960842354554219

1.9. Por la suma de **\$43.841.815** por concepto de capital insoluto contenido en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

1.10. Por los intereses moratorios del monto señalado en el numeral 1.10, a la tasa máxima legal certificada por la Superintendencia Financiera, liquidados a partir de la fecha de presentación de la demanda y hasta que se pague la totalidad de la obligación.

1.11. Por la suma de **\$4.779.214** por concepto de intereses de plazo contenidos en el referido pagaré.

1.12. Por la suma de **\$142.650** por concepto de la obligación denominada “otros”, contenida en el pagaré aportado como título base de la ejecución.

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas y agencias en derecho.

2. NOTIFICAR a la parte demandada en la forma prevista en los artículos 290 a 292 del C. G.P. y en el artículo 8 del Decreto 806 del 2020 haciéndole saber que dispone del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones.

3. RECONOCER personería jurídica al doctor JANNETTE AMALIA LEAL GARZON para actuar en nombre y representación del demandante, conforme al poder otorgado

NOTIFÍQUESE,


LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
Juez

cmt

JUZGADO CINCUENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ

La presente providencia fue notificada por anotación en
ESTADO No.18 del 22 de enero de 2021.

MIGUEL ANTONIO GRIJALBA GAITAN
Secretario

Firmado Por:

LUISA FERNANDA HERRERA CAYCEDO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 056 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d26851d07bffb6831d4772bfa4363a660d36d10b9b79207e6d7e05ad49483da**

Documento generado en 22/01/2021 08:30:08 AM